



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JUNIO DE 2026

No. 1876

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Orgullo GAM”, durante el ejercicio fiscal 2025 4

#### Alcaldía Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Guardianas y guardianes forestales” para el ejercicio fiscal 2026 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Vive el mundial en Contreras” para el ejercicio fiscal 2026 15

#### Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-MIH-26-6924E5E 21

#### Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social denominada “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento para el bienestar económico en Tláhuac 2026”, para el ejercicio 2026 22

#### Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción denominada “Exposición florícola y hortícola, así como la chinampa productiva dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido”, para el ejercicio 2026 32

Continúa en la Pág. 2

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el Ejercicio 2026, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; así como del Acuerdo mediante el cual se Delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “VIVE EL MUNDIAL EN CONTRERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Vive el Mundial en Contreras

#### **2. Entidad Responsable.**

3.1 Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión)

3.2 Subdirección de Programas Sociales (Control y Seguimiento)

3.3 Subdirección de Educación Física y Deporte (Ejecución)

3.4 Subdirección de Cultura y Patrimonio (Vinculación y Difusión)

#### **3. Diagnóstico.**

### 3.1. Antecedentes.

Con motivo del Mundial de Fútbol Soccer celebrado en el norte de América y particularmente en México, se busca contribuir al Derecho al esparcimiento y a la recreación.

### 3.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La participación en actividades culturales, recreativas y deportivas constituye un componente fundamental para el bienestar social, la convivencia comunitaria y el ejercicio de diversos derechos culturales y sociales. En contextos urbanos, los eventos deportivos de alcance internacional, como la Copa Mundial de Fútbol, se convierten en momentos de integración social que fortalecen la identidad colectiva, el sentido de pertenencia y la apropiación del espacio público. Sin embargo, el acceso a este tipo de experiencias de convivencia y esparcimiento no se distribuye de manera equitativa entre la población, particularmente en territorios donde prevalecen condiciones de pobreza y desigualdad social.

#### 3.2.1 Problemática identificada

En México, diversos estudios han evidenciado una participación limitada de la población en actividades recreativas y deportivas. De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), únicamente el 39.8 % de la población adulta en áreas urbanas realiza actividad física o deportiva en su tiempo libre, lo que representa una disminución respecto al 45.4 % registrado en 2014. Asimismo, el estudio señala que 60.9 % de quienes practican deporte lo hacen en espacios públicos, como parques, plazas o calles, lo que evidencia la relevancia del espacio comunitario como punto de encuentro social y recreativo.

En el ámbito cultural y recreativo, el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2024 del INEGI indica que 52.5 % de la población adulta asistió al menos a un evento cultural o recreativo en los últimos 12 meses, cifra que, aunque muestra recuperación tras la pandemia, continúa 11.5 puntos porcentuales por debajo del nivel registrado en 2016. Estos datos reflejan que una proporción importante de la población aún enfrenta barreras para acceder a actividades colectivas de esparcimiento y convivencia social.

Estas limitaciones se agravan en contextos territoriales con altos niveles de pobreza. En la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Medición de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2015–2020 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) señala que 63.32 % de la población de la demarcación (aproximadamente 155,046 personas) se encuentra en situación de pobreza, mientras que 20.62 % (alrededor de 50,497 personas) vive en pobreza extrema. De manera complementaria, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima que 42.5 % de la población de la demarcación se encuentra en situación de pobreza, lo que evidencia la persistencia de condiciones estructurales que limitan el acceso de la población a espacios de recreación, cultura y convivencia social.

La Magdalena Contreras presenta además características territoriales particulares. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la alcaldía cuenta con 247,622 habitantes, de los cuales 52.2 % son mujeres y 47.8 % hombres. Asimismo, se trata de una demarcación donde aproximadamente el 80 % del territorio corresponde a suelo de conservación, lo que limita la expansión de infraestructura urbana y reduce la disponibilidad de espacios formales destinados a actividades recreativas y deportivas en las zonas urbanas.

En este contexto, la generación de espacios de convivencia comunitaria vinculados a eventos deportivos de alcance internacional representa una oportunidad para fortalecer el tejido social y promover el uso colectivo del espacio público. La Copa Mundial de Fútbol, como uno de los eventos deportivos con mayor alcance global, constituye un fenómeno cultural que trasciende el ámbito deportivo y se convierte en un punto de encuentro social que promueve la identidad colectiva, la convivencia intergeneracional y la integración comunitaria.

No obstante, en contextos de pobreza y desigualdad territorial, muchas familias no cuentan con los recursos necesarios para acceder a experiencias colectivas de este tipo, ya sea por limitaciones económicas, falta de equipamiento tecnológico o ausencia de espacios adecuados para la transmisión y disfrute comunitario de los eventos deportivos. En este sentido, la intervención pública orientada a facilitar el acceso a estos espacios de convivencia contribuye a garantizar el ejercicio del derecho al descanso, al esparcimiento, a la cultura y al deporte, reconocidos tanto en la Constitución Política de la Ciudad de México como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

De manera complementaria, este tipo de eventos comunitarios también puede representar una oportunidad para impulsar la economía local y el emprendimiento comunitario, particularmente en territorios donde una parte importante de la población enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica. La generación de espacios públicos de encuentro, además de fomentar la

convivencia social, puede favorecer la participación de personas emprendedoras y productoras locales, quienes encuentran en estos eventos una plataforma para promocionar y comercializar sus productos.

En este sentido, la realización de eventos comunitarios vinculados a la proyección pública de partidos del evento deportivo internacional no sólo favorece el acceso al esparcimiento y la convivencia social, sino que también puede generar sinergias entre la recreación comunitaria y el fortalecimiento de la economía local, contribuyendo a dinamizar la actividad económica comunitaria y a ampliar las oportunidades de ingreso para personas emprendedoras de la demarcación.

#### Perspectiva de género

Desde una perspectiva de género, es importante considerar que las desigualdades en el uso del tiempo y en el acceso a espacios de recreación también impactan de manera diferenciada a mujeres y hombres. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2021 del INEGI, las mujeres destinan en promedio 39.7 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, mientras que los hombres dedican 15.2 horas, lo que reduce significativamente el tiempo disponible de las mujeres para participar en actividades recreativas, culturales o deportivas.

Esta sobrecarga de trabajo no remunerado limita la participación de mujeres en espacios comunitarios de convivencia, especialmente en contextos de pobreza donde las responsabilidades domésticas y de cuidado recaen de manera desproporcionada en ellas. Asimismo, diversos estudios han señalado que los espacios públicos de recreación y convivencia suelen estar más asociados culturalmente con la participación masculina, particularmente en actividades vinculadas al deporte.

En este sentido, promover actividades comunitarias incluyentes vinculadas a eventos deportivos de relevancia internacional representa una oportunidad para fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en espacios de convivencia comunitaria, visibilizando el derecho de las mujeres al descanso, al esparcimiento y a la participación cultural en condiciones de igualdad

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Ante este escenario, resulta pertinente implementar acciones sociales orientadas a facilitar el acceso de la población de La Magdalena Contreras —particularmente aquella en situación de pobreza o vulnerabilidad social— a espacios de convivencia comunitaria vinculados a eventos deportivos de alcance internacional. La entrega de apoyos en especie para la realización de actividades colectivas que permitan el disfrute comunitario de la Copa Mundial de Fútbol contribuye a fortalecer la integración social, promover el uso del espacio público, fomentar la convivencia familiar y comunitaria, y ampliar las oportunidades de acceso al esparcimiento y a la cultura deportiva.

La acción social “Vive el Mundial en Contreras” se plantea, así como una estrategia para impulsar la cohesión social, promover la participación comunitaria y garantizar que las familias de la demarcación puedan formar parte de un evento cultural y deportivo de relevancia global, independientemente de su condición socioeconómica.

#### 3.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 3.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación

### **4. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

#### 4.1. La población potencial

La población potencial de la acción social está conformada por la totalidad de las personas residentes en la Alcaldía La Magdalena Contreras. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la demarcación cuenta con una población aproximada de 247,622 habitantes, quienes constituyen el universo potencial susceptible de participar en las actividades comunitarias de recreación, convivencia y proyección pública de partidos del evento deportivo internacional organizadas en el marco de la acción social “Vive el Mundial en Contreras”.

#### 4.2 Población Objetivo

La población objetivo está conformada por las personas residentes en la Alcaldía La Magdalena Contreras que se encuentran en situación de pobreza, identificada a partir de la Medición de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). De acuerdo con estimaciones del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, aproximadamente 63.32 % de la población de la demarcación (alrededor de 155,046 personas) se encuentra en esta condición, por lo que este grupo constituye la población prioritaria para la implementación de acciones que promuevan el acceso a actividades recreativas, culturales y de convivencia comunitaria.

#### 4.3 Población beneficiaria

##### Población beneficiaria indirecta

La población beneficiaria indirecta estará conformada por las personas asistentes a los eventos comunitarios de proyección pública de partidos organizados en el marco de la acción social “Vive el Mundial en Contreras”, los cuales estarán abiertos a la población en general. Se estima una participación aproximada de 1,500 personas asistentes, quienes podrán disfrutar de espacios de convivencia comunitaria, recreación y apropiación del espacio público vinculados al evento deportivo internacional.

##### Población beneficiaria directa

La población beneficiaria directa estará integrada por hasta 20 personas emprendedoras o productoras locales residentes en la Alcaldía La Magdalena Contreras, quienes participarán mediante la instalación de stands durante los eventos, con el objetivo de promocionar y comercializar sus productos, generando oportunidades de ingreso y contribuyendo al fortalecimiento de la economía local.

4.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

### 5. Objetivos generales y específicos.

#### 5.1. Objetivo general.

Promover el acceso de la población de la Alcaldía La Magdalena Contreras a espacios de convivencia comunitaria, recreación y esparcimiento mediante la realización de eventos de proyección pública de partidos de un evento deportivo internacional, fomentando la integración social, el uso colectivo del espacio público y la participación comunitaria.

#### 5.2. Objetivos específicos.

5.2.1. Generar espacios comunitarios de acceso gratuito para la proyección pública de partidos del evento deportivo internacional, que permitan a la población de la demarcación disfrutar colectivamente de actividades recreativas y deportivas.

5.2.2. Fomentar la convivencia comunitaria y la integración intergeneracional mediante la realización de eventos públicos que promuevan el encuentro social y el fortalecimiento del tejido comunitario en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

5.2.3. Impulsar la economía local mediante la participación de personas emprendedoras y productoras de la demarcación en espacios destinados a la promoción y comercialización de sus productos durante la realización de los eventos.

5.2.4 Promover la participación de mujeres emprendedoras y productoras locales de la Alcaldía La Magdalena Contreras mediante la instalación de espacios de promoción y comercialización de sus productos durante la realización de los eventos comunitarios, priorizando su incorporación y procurando que al menos el 60% de las personas participantes en los stands correspondan a mujeres, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de su autonomía económica y a la generación de oportunidades de ingreso en el ámbito local.

### 6. Metas físicas.

Realizar proyecciones de partidos del Mundial de Fútbol en espacios públicos para la recreación y el acceso a actividades recreativas y culturales, en los cuales se repartirán 21,000 souvenirs (recuerdos) a la población asistente, facilitando, además, stands para personas emprendedoras y productoras locales.

#### 6.1 Descripción de los apoyos

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Llavero	8,500	PIEZA
Playera	6,000	PIEZA
Thermo	5,000	PIEZA
Balón	4,000	PIEZA

## 7. Requisitos de acceso.

### 7.1 Requisitos

a. Las personas interesadas en participar en la acción social, deberán asistir de manera presencial a los eventos de proyección de partidos del Mundial de Futbol en la Alcaldía La Magdalena Contreras, programados en diferentes colonias entre el 10 de junio y 20 de julio de 2026; conforme a las convocatorias particulares publicadas en las redes sociales oficiales de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

7.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## 8. Operación de la acción.

8.1 Todos los formatos y trámites (en caso de requerirse) son gratuitos para las personas solicitantes.

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Subdirección de Cultura y Patrimonio será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos, así como de procesar y gestionar la proyección.

2. La Subdirección de Programas Sociales recibirá solicitudes y documentos requeridos (en caso de que se requiera). Recopilará evidencia fotográfica, como medio de comprobación de la entrega.

3. La Subdirección de Educación Física y Deporte se encargará de la organización de los eventos y entrega de los apoyos.

8.3 La Dirección General Bienestar Social a través de sus unidades administrativas publicará en el sitio <https://mcontreras.gob.mx>, así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

De acuerdo con en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## 9. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### **10. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 03 días de junio de 2026**

(Firma)

**MTRO. EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS  
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
LA MAGDALENA CONTRERAS**